

RESOLUCIÓN N° 259

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 26 AGO 2003 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, en favor del CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, a realizarse en la Ciudad de AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día 30 de setiembre 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso será organizado por la FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA y el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, quienes acreditan mérito suficiente para tal fin.

Que el propósito del mismo será promover un espacio de reflexión y discusión académica, científica y sectorial acerca de la importancia de la Innovación Tecnológica Informática como factor de competitividad e integración estratégica entre el estado, la universidad y el sector privado.

Que el evento contará con la participación de destacados especialistas del ámbito gubernamental, investigadores, académicos y empresarios del sector, de nuestro país y del extranjero.

Que la actividad estará destinada a representantes del sector estatal, académicos e investigadores, ejecutivos de empresas, líderes del sector, estudiantes y público en general.

Que se llevarán a cabo disertaciones, workshops, galería de trabajos de investigación y stands, lo que favorecerá el intercambio y la participación.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, organizado por la FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA y el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día 30 de setiembre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente Congreso no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

259 1

RESOLUCIÓN N°

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología